



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



Expte. GEX: 21921/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento (**en adelante OGS**) se aprueba la presente convocatoria por la que se ha de regir para el presente ejercicio de 2025, la concesión en régimen de concurrencia competitiva, **de ayudas económicas que tienen como objetivo LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS** en el término municipal de Montilla, así como **DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA URBANA , EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, y A LO ACORDADO EN EL PLENO DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS 2025.**

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, PARA OBRAS DE EMERGENCIA, ELABORACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DEL EDIFICIO

INTRODUCCIÓN

Los Programas de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación y accesibilidad de edificios y viviendas, para obras de emergencia , elaboración de la inspección técnica y certificados energéticos del edificio, que conforman las presentes Bases Reguladoras, pretenden establecer un cauce de colaboración económica con la ciudadanía para el fomento de la recuperación del parque residencial y urbano de Montilla, destinando determinadas partidas del presupuesto municipal para actuaciones diversas de rehabilitación dentro de los Programas específicos que el mismo contempla; todo ello para conseguir una mejora del parque de edificios privados y a su vez una mejora en la calidad de vida de la población de Montilla.

El Ayuntamiento de Montilla, a través de su empresa Atrium Uliá S.L, inicia esta actividad como herramienta pública con el fin de agilizar los trámites, gestión y adjudicación de las subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



PRIMERO.- Régimen Jurídico.

1. Las ayudas recogidas en la convocatoria se registrarán, además de lo dispuesto en la misma, por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Montilla (en adelante OGRCS), aprobada por acuerdo de fecha 14 de enero de 2015 (BOP nº 54 de 19/03/2015); por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
2. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **las solicitudes se presentarán por Registro Presencial en Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Montilla o por medios electrónicos, conforme a la normativa vigente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.**
4. Las notificaciones correspondientes al presente procedimiento se realizarán igualmente por medios electrónicos o físicos.

SEGUNDO.- Objeto y ámbito de aplicación.

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios para la concesión de las subvenciones previstas, en régimen de concurrencia competitiva, en el programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan 2025 en la ciudad de Montilla, a través de las siguientes LÍNEAS DE AYUDA:

- Línea 1. LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LOS PROPIETARIOS COMPRENDIDOS EN LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

- Línea 2. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS.

- Línea 3. LÍNEA DE AYUDAS A OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS.





TERCERO.- Disponibilidad presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19 1522 48040 PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA del vigente presupuesto municipal, dotada de 70.000 euros de crédito a tal efecto, distribuido entre las siguientes **líneas de ayuda**:

- **LÍNEA1. AYUDA COMPLEMENTARIA A LOS PROPIETARIOS COMPRENDIDOS EN LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS: 30.000€.**
- **LÍNEA 2. AYUDA A LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS: 10.000 €.**
- **LÍNEA 3. LÍNEA DE AYUDAS A OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS: 30.000€.**

En caso de que quedara crédito disponible y que en se habilitara nuevas líneas con una nueva ampliación del crédito, se estará a lo siguiente:

- **Redistribución del crédito sobrante:** Si queda crédito disponible en alguna línea, se destinará a reforzar las demás. El órgano instructor podrá distribuirlo entre las personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en tiempo y forma, resultaron beneficiarias suplentes, aun cuando alguna de ellas no recibiere el importe máximo de la subvención.
- **El número de ayudas estará limitado hasta agotar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria destinada a las mismas.**

CUARTO.- Régimen de compatibilidad y concurrencia de subvenciones.

1. Las líneas objeto de esta convocatoria serán compatibles entre sí.

Asimismo, serán compatibles con otras ayudas distintas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, en las cuantías y con los límites establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Las subvenciones de este programa **son compatibles con cualquier otra ayuda pública, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación concreta.**

2. Estas ayudas serán incompatibles con aquellas otras prestaciones destinadas al mismo objeto y concepto con las concedidas por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



QUINTO.- Requisitos generales y comunes a todas las líneas para obtener la condición de persona beneficiaria.

Además de cumplir los requisitos específicos establecidos para cada una de las líneas de ayuda, las personas beneficiarias deberán:

1. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

2. Hallarse al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Montilla. Quedarán excluidas aquellas personas que tengan deudas con este Ayuntamiento.

(Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.)

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



SEXTO.- Concepto de Ayuda.

Consiste en la entrega de aportación dineraria de una subvención a favor de las personas beneficiarias para las obras y proyectos objeto de la actuación que se subvenciona, previa comprobación por el órgano de instrucción del procedimiento de la justificación documental, acreditativa del gasto, así como con la verificación de la correspondencia y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

SÉPTIMO.- Encomienda de Gestión.

La Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Montilla , adscrita a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Montilla, actuará **como empresa pública** del Ayuntamiento en la redacción, gestión e instrucción de los expedientes de ayudas, a través de la correspondiente **encomienda de gestión**, en los términos establecidos en las correspondientes convocatorias de los programas específicos de ayudas A LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, PARA OBRAS DE EMERGENCIA, ELABORACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DEL EDIFICIO, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El ejercicio de potestades administrativas, así como la aprobación de las bases, concepción de la misma y el pago o endoso , será realizada por el órgano competente del ayuntamiento . **En adelante ATRIUM ULIA, S.L será el órgano, redactor, gestor de las ayudas.**

OCTAVO.- Personas beneficiarias.

Conforme a cada línea de ayuda, podrán ser beneficiarias las personas físicas y comunidades de propietarios legalmente constituidas, que lleven a efecto la actuación que ha motivado la subvención y que cumpla con los requisitos de acceso a las subvenciones, que se contemplan en las presentes bases y en las convocatorias específicas de cada programa de ayudas.

En edificios unifamiliares y viviendas en edificios plurifamiliares para los que se solicite la ayuda de forma individual, pueden ser beneficiarios/as de las ayudas cuando la vivienda constituya domicilio habitual y permanente de la persona propietaria del inmueble, usufructuaria, o titular de un derecho real de uso, o el propietario/a que pueda demostrar que la vivienda se encuentra arrendada.

En edificios plurifamiliares, en el caso de resultar beneficiarios las comunidades de propietarios/as, o agrupaciones de comunidades de propietarios, deberán estar legalmente constituidas y deberán solicitar las ayudas mediante acuerdo de la Junta General de la Comunidad/es, con voto favorable de un mínimo del 50% de las viviendas.





Las comunidades, deberán hacer constar mediante acuerdo los compromisos que adquiere cada propietario/a para la ejecución de las obras, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos en caso de concesión de la ayuda.

Deberá demostrarse que al menos el 50% de las viviendas, están ocupadas de forma habitual y permanente.

Deberá designarse un/una representante o apoderado/a único/a de la/s comunidad/es de propietarios/as en los términos legales previstos, art. 11.3 de la Ley 38/2003.

* En los supuestos en que la ley requiera mayor o menor porcentaje para la adopción de acuerdos, se exigirá como documentación complementaria certificación de dicho acuerdo entre propietarios/as.

Podrán ser, a su vez, beneficiarias de estas ayudas las comunidades religiosas que, residiendo en Montilla dentro de un edificio de carácter conventual, cuenten con convivientes pertenecientes a la comunidad religiosa y empadronados en el inmueble para el cual se solicita la subvención.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquella unidad familiar en la que concurra la siguiente circunstancia: aquellas persona físicas que forman parte de la unidad de convivencia o de la unidad familiar y que ostente una participación igual o superior al 50% del pleno dominio, o de cualquier derecho real de uso o disfrute, sobre una segunda vivienda de carácter residencial, con independencia de su localización o del uso efectivo que se le esté dando. Cuando la ayuda sea tramitada por las Comunidades de Propietarios, el cumplimiento de este requisito se evaluará por cada uno de los propietarios que vayan a resultar beneficiarios directos de la actuación subvencionada, quedando excluido este propietario de la subvención que se le conceda al resto de la comunidad.

NOVENO.- Ámbito de Aplicación

Con carácter general para todos los Programas, los edificios y las obras que se protegen y que son objeto de concesión de ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar incluidos en el núcleo principal o áreas periféricas de Montilla en suelo clasificado como urbano.
2. No tener limitaciones urbanísticas que impidan la autorización municipal para realizar las obras.
3. Se excluyen los edificios calificados por el P.G.O.U. como fuera de ordenación o con limitaciones que impidan el uso previsto.
4. Las viviendas deben constituir domicilio habitual y permanente . En caso de destinarse a alquiler deberá presentarse contrato visado o modelo 806 de la Junta de Andalucía, con un **renta máxima de 400€ mensuales**.





5. No se concederán ayudas a la rehabilitación a aquellos edificios respecto de los que la administración competente haya declarado la situación legal de ruina, y en el caso de que se hallen pendientes de resolución, hasta que la misma recaiga.

6. Los edificios donde se actúe deberán presentar las debidas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garantice la viabilidad de la intervención o bien que la adquiera como resultado de las obras que se ejecuten.

DÉCIMO.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión, cumpliendo las condiciones y prescripciones que en ella se establezcan.
- b) Justificar la ejecución con las facturas y documentos bancarios de pago en las que se identifiquen las personas beneficiarias. Salvo que los pagos a proveedores se realicen por endoso de la subvención, no será necesario acreditar el documento bancario de pago, en el caso sean los proveedores que ejecuten la obra.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que la Empresa Municipal Atrium Uliá, S.L consideren pertinentes a lo largo del proceso de ejecución.
- d) Facilitar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesario la presentación de los certificados correspondientes, bastando una declaración expresa cuando la subvención no supere los **3.000 euros** (B.O.P 1627/2015 de 19 marzo de 2015, Art. 5 e).
- h) En cualquier caso, se deben abonar tanto el importe correspondiente a la tasa por otorgamiento de licencia urbanística como la parte que proceda del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras (ICIO). Asimismo, se habrá de estar a lo determinado en los artículos 4 y 5 de OGS, en cuanto a la regulación de los requisitos y condiciones que deberán revestir los posibles beneficiarios para solicitar la correspondiente subvención, así como la forma de acreditarlos.

El incumplimiento de estas obligaciones o la falsedad en la documentación conllevará la cancelación de la subvención y la exclusión.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



DÉCIMO-PRIMERO.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud para cada una de las líneas de ayuda, conforme a los modelos que figuran como anexos a la presente convocatoria, así como la demás documentación preceptiva deberá ser presentada en el plazo de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia .

Dicha solicitud junto a la documentación preceptiva, se presentará *se presentarán por Registro Presencial en Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Montilla o por medios electrónicos, conforme a la normativa vigente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS),* <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.

La presentación de solicitud por parte de las personas interesadas o comunidades implicará la aceptación del contenido de esta convocatoria.

2. Mesa de Subvenciones.

Para la valoración de las solicitudes recibidas se designará como órgano colegiado conforme al artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones una Mesa de Subvenciones integrada por:

- Presidente/a: Tte. de Alcalde de Urbanismo y Presidenta del Consejo de Admon de Atrium Ulia.
- Vocales: Técnico de Atrium Ulia y Técnicos del Ayuntamiento de Montilla que se designen al efecto .
- Secretario: El Secretario del Consejo de Administración de Atrium, o la persona en quien se delegue dicha función.

3. Procedimiento de concesión de las ayudas.

La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Presidenta del Consejo de Administración es el órgano competente para instruir el procedimiento de participación en el Programa regulado por la presente.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



La Mesa de Subvenciones constituida al efecto conforme a lo establecido en el punto anterior, realizará el control y seguimiento de las solicitudes presentadas.

La concesión de ayudas se efectuará :

- Línea 1: hasta agotar el crédito disponible conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.
- Línea 2: hasta agotar el crédito disponible conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.
- Línea 3: hasta agotar el crédito disponible conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Sobre la base de la propuesta realizada por la Mesa, la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Presidenta de Atrium Ulia elevará propuesta de resolución al órgano competente, conforme al establecido en el artículo 9.C) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento de Montilla.

Las personas interesadas beneficiarias dispondrán de **un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla**, para comunicar la **no aceptación o rechazo** de la subvención. La falta de presentación de la citada no aceptación en plazo supondrá la aceptación de la ayuda (ANEXO III. LÍNEA 1 , ANEXO VI LÍNEA 2, ANEXO IX LÍNEA 3).

En ese mismo plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones a la resolución provisional así como presentar los documentos justificativos que estimen pertinentes. **En caso de no producirse alegaciones, esta propuesta de Resolución provisional será considerada como definitiva.**

Una vez efectuada la notificación provisional, y en caso de que el beneficiario no presente alegaciones a la propuesta, se entenderá que acepta la subvención .

La relación de subvenciones concedidas figurará tanto en la Base Nacional de Subvenciones como en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4. Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago se realizará, conforme a lo establecido para cada una de las líneas de ayuda.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



5. Obligaciones de las personas beneficiarias. Seguimiento, control, justificación e incumplimiento.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Las recogidas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

c) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Montilla, a través de la Empresa Municipal Atrium Ulia, S.L., podrá realizar las acciones de control y seguimiento que resulten necesarias en orden a garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos en las mismas. A estos efectos, las personas beneficiarias deberán tener a disposición toda la documentación e información relevante acerca de subvenciones concedidas, al objeto de facilitar las comprobaciones que la Empresa Municipal o el Ayuntamiento efectúe en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, Atrium podrá solicitar apoyo de los servicios municipales competentes o recurrir a asistencia externa si se considera necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de las resoluciones de su concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De igual modo, el control financiero será realizado por la Intervención Municipal.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente convocatoria, se requerirá a la persona beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

6. Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de solicitantes de las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán tratados e incorporados en la medida que se requiera para el desarrollo y ejecución del Programa, así como otras acciones que se desarrollen en el ámbito de las funciones del Área de Urbanismo. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

DÉCIMO-SEGUNDA.- PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la normativa autonómica y local aplicable, las presentes Bases serán objeto de publicación en los siguientes medios oficiales:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Boletín Oficial de la Provincia (BOP), a efectos de garantizar la publicidad legal preceptiva.
- Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, como instrumento de acceso público a la información institucional.
- Tablón de Edictos Electrónico Municipal, en virtud de lo dispuesto en la legislación sobre administración electrónica.
- Blog institucional de Atrium, como canal complementario de difusión informativa.

Esta publicación múltiple tiene por objeto asegurar la máxima accesibilidad, trazabilidad y control público sobre el procedimiento, reforzando los principios de transparencia, concurrencia y objetividad.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



DÉCIMO-TERCERA.- LÍNEA 1.

LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LOS PROPIETARIOS COMPRENDIDOS EN LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Disposiciones específicas

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas económicas que concede el Ayuntamiento de Montilla, al objeto de incentivar la mejora y conservación, así como las realizadas por eficiencia energética de edificios y viviendas, en el municipio de Montilla (Córdoba), fijando unos criterios y condiciones para la concesión de las subvenciones previstas según lo acordado *en la agenda urbana , el plan municipal de vivienda, y en el pleno de aprobación de presupuestos 2025.*

2. Actuaciones subvencionables

Aportaciones que deberán realizar los propietarios, conforme 'PLAN VIVE, LINEA 3' de la Junta de Andalucía (Convocatoria subvenciones en materia de rehabilitación energética residencial, bases aprobadas por Orden de 9 de junio de 2022 , BOJA nº113 de 15 de junio 2022) , concedidas a las Comunidades de Propietarios y correspondientes a los años 2024 y 2025.

3. Condiciones particulares de las actuaciones subvencionables.

3.1 Actuaciones a realizar

- Deberán ajustarse a lo especificado en el expediente donde se acredita la aprobación definitiva de la subvención Plan Vive de la Junta de Andalucía.
- La documentación deberá incluir la resolución de concesión donde se acredita la aprobación definitiva de la subvención Plan Vive de la Junta de Andalucía.

3.2-Todas las actuaciones deberán contar con la licencia municipal o , en su caso, someterse al régimen de intervención municipal de comunicación previa, así como disponer de todas las autorizaciones sectoriales preceptivas.





3.3-El plazo máximo de ejecución de las obras será el estipulado en la subvención de Rehabilitación del Plan VIVE.

3.4-Las actuaciones objeto de la subvención podrán estar iniciadas previamente a la concesión de la ayuda correspondiente sólo si se ha ejecutado desde enero de 2025.

3.5- En el coste total de las obras se incluirá los conceptos de ejecución material de la obra, el beneficio industrial y los gastos generales, incluyendo a su vez los honorarios técnicos de asesores y arquitectos, todo ello sin incluir los gastos derivados de impuestos, tasas o tributos.

3.6-El coste subvencionable de las obras, incluyendo los gastos señalados en el apartado anterior, no podrán superar los costes medios del mercado que correspondan a tales actuaciones, los cuales se determinarán de conformidad con lo recogido al respecto en en relación a los precios publicados en la última edición del Banco de Precios de la Construcción de Andalucía, aplicando el IPC desde su publicación hasta el año en curso, incrementados en un 20% al tratarse de obras de rehabilitación.

3.7- Será subvencionable el impuesto del I.V.A.

4. Cuantía de la ayuda y conceptos subvencionables.

La cuantía de la subvención a conceder por vivienda para obras relacionadas con la rehabilitación y mejora energética a nivel de edificio, ejecutadas por la comunidad de propietarios, será el **100%** de la aportación del propietario y con un **máximo de 5.000€ por vivienda**.

5. Criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de las mismas se regirá en función de los ingresos familiares corregidos, los cuales no podrán exceder el valor de 3,5, teniendo prioridad aquellos ingresos familiares corregidos con menor cuantía.

En el caso de que existan varias solicitudes con el mismo valor se atenderá:

1º Solicitudes de obras de carácter urgente por afectar a la seguridad o salubridad de la vivienda.

2º Las solicitadas por personas con alguna movilidad reducida, dificultades de deambulación debidamente acreditadas (anexo I) y personas mayores de 65 años.

Si al aplicarse todos estos criterios existiera solicitudes igualadas, se aplicará finalmente el orden de entrada de la solicitud correctamente cumplimentada y justificada.

El número de ayudas estará limitado hasta agotar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria destinada a las mismas.





Cálculo de ingresos familiares corregidos

Los ingresos familiares corregidos (IFC) se determinan en función del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), convirtiéndolos en un número de veces dicho indicador, según el año de referencia de los ingresos, y corregidos atendiendo a los siguientes criterios, sin que el coeficiente final de corrección pueda ser inferior a 0,65 ni superior a 1:

- El número de miembros de la unidad familiar (F1)
- La pertenencia a grupos de especial protección (F2)
- La ubicación de la vivienda en un municipio declarado de precio máximo superior (F3)

$$IFC = \frac{\text{Base Imponible}}{IPREM} \times F1 \times F2 \times F3$$

La fórmula de cálculo sería la siguiente:

- Los valores del coeficiente F1 son:

Coeficientes de corrección	
Número de miembros de la unidad familiar	Coeficiente corrector
1	1,00
2	0,75
3 ó más	0,70

- El valor del coeficiente **F2** en función del número de grupos de especial protección al que pertenece la unidad familiar.
- El valor del coeficiente **F3** es: 1 en Montilla
El coeficiente F3 podrá ser 0,86 en caso de que la vivienda esté ubicada en uno de los municipios incluidos en el grupo 1 del Anexo V del Plan VIVE (antes denominados Municipios de Precio Máximo Superior o Municipios Singulares) y 1 en cualquier otro caso.

Valor del IPREM para el año 2025: 8.400,00 €

Las informaciones ofrecidas por este medio tienen exclusivamente carácter ilustrativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos (Decreto 204/1995, artículo 4; B.O.J.A 136 de 26 de Octubre).

Fuente: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/calculadora-ifc/>

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquella unidad familiar en la que concurra la siguiente circunstancia: aquellas persona físicas que forman parte de la unidad de convivencia o de la unidad familiar y que ostente una participación igual o superior al 50% del pleno dominio, o de cualquier derecho real de uso o disfrute, sobre una segunda vivienda de carácter residencial, con independencia de su localización o del uso efectivo que se le esté dando.





6. Solicitud de las ayudas y documentación preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deberá presentar Solicitud (**ANEXO II Línea 1**) debidamente cumplimentada según modelo, que estará disponible la **página web www.montilla.es**, que incluye **DECLARACIÓN RESPONSABLE** firmada por la persona interesada o representante legal de la persona solicitante que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones :

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA a la Empresa Municipal Atrium Uliá, S.L y al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.

Documentación a presentar junto al ANEXO II DE SOLICITUD :

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- Declaración de la Renta 2024 o Certificado de Ingresos y Retenciones de 2024 expedido por la Agencia Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar empadronados en la vivienda.
- Acuerdo de la comunidad de propietarios de las obras para las que solicita la subvención y Acuerdo de los compromisos que adquiere cada propietario/a para la ejecución de las obras, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos en caso de concesión de la ayuda.
- Certificado de movilidad reducida de los propietarios o de algún miembro de la unidad familiar conviviente, en el caso de que exista.
- Declaraciones Responsables.
- Documento acreditativo de resolución de aprobación definitiva de la subvención Plan Vive Junta de Andalucía.





El Ayuntamiento de Montilla o la Empresa Municipal , Atrium Uliá, se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

7. Justificación de la subvención (Anexo IV- Justificación).

7.1. La persona beneficiaria presentará la debida justificación de la subvención concedida en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la finalización de la obra.

7.2. Se deberá de aportar:

- a) Facturas emitidas por los proveedores y documentos justificativos de pago*, donde se refleje de manera desglosada su importe y su descripción. Todas las facturas que sirvan de justificante de la presente subvención deberán expedirse a nombre de la comunidad indicando el porcentaje correspondiente de la participación del propietario.
- b) En caso de obras mayores el correspondiente, Certificado Final de Obra suscrito por técnico director de la misma. En el caso de obras menores, declaración responsable del constructor de la obra en el que se haga constar el importe ejecutado.

***(El pago de las facturas iguales o superiores a 1.000€ deben de realizarse por transferencia bancaria).**

7.3. Transcurrido el plazo indicado, sin que la persona beneficiaria presente la documentación justificativa, el órgano instructor le requerirá para que la presente en un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido comportará el reintegro de la subvención.

7.4 A la vista de la documentación presentada y junto a las facturas correspondientes , la empresa Municipal Atrium Uliá, emitirá informe en el que se verifique que el proyecto realizado se ajustan a lo previsto en la subvención concedida o que las modificaciones realizadas por causa justificada no afectan al importe de la misma. A tal efecto, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria, para comprobar la adecuada justificación de la subvención o la realización de las obras conforme a lo previsto en la resolución de concesión e incluso visitar la vivienda o edificio rehabilitado.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



8. Pago de la ayuda.

Se establece como obligatorio el endoso del derecho de cobro de la ayuda a la Comunidad de Propietarios, debiendo el cedente y el cesionario acudir a la oficina de la Empresa Municipal Atrium Uliá, S.L., donde se le facilitará el documento correspondiente para la formalización de dicha cesión que deberá ser suscrita por ambas partes.

Para proceder a la toma de razón del referido endoso, será necesario que el cedente entregue:

- a) documento de cesión.
- b) certificados a nombre del cesionario que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) carta de pago del ICIO correspondiente.
- d) certificado de titularidad de la cuenta bancaria del cesionario.

Recibida la notificación de la Resolución definitiva de concesión de subvención al 100%, se realizará el abono del 100% de la ayuda.

Para la justificación, deberá aportar junto con el modelo normalizado de justificación (ANEXO IV Línea 1). La justificación se hará *por Registro Presencial en Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Montilla o por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS)*, <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



DÉCIMO-CUARTA.- LÍNEA 2.

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS.

Disposiciones específicas

1. Objeto y actuaciones subvencionables

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas económicas que concede el Ayuntamiento de Montilla, al objeto de incentivar la redacción de informes técnicos de edificios y viviendas para la mejora de su accesibilidad, rehabilitación del edificio, así como los informes técnicos de certificación energética y de inspección técnica de edificios, fijando unos criterios y condiciones para la concesión de las subvenciones previstas en el programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan 2025 de la ciudad de Montilla.

2. Condiciones particulares de las actuaciones subvencionables.

2.1 Las actuaciones objeto de la subvención podrán estar iniciadas previamente a la concesión de la ayuda correspondiente, resultando subvencionable sólo si se ha ejecutado en el año en curso, es decir, desde enero de 2025.

2.2- Será subvencionable el impuesto del I.V.A.

3. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar los siguientes importes:

- Para proyectos técnicos cuyo coste sea igual o inferior a 350€ se subvencionará el 100% del proyecto o informe técnico.
- Para el resto de proyectos:
 - Si es persona física un máximo de 1.000 o el 80% del coste del informe técnico.
 - Para comunidades de viviendas un máximo de 3.000€ ó un 80% del coste del informe técnico.

El número de ayudas estará limitado hasta agotar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria destinada a las mismas.





4. Criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de las mismas se regirá estrictamente según los siguientes criterios:

- 1º Aquellas solicitudes de proyectos de obra de carácter urgente por afectar a la seguridad o salubridad de la vivienda.
- 2º Las solicitadas por personas mayores de 65 años, con movilidad reducida o dificultades de deambulaci3n, debidamente acreditadas como se recoge en el ANEXO I.
- 3º El orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas en tiempo y forma (con la informaci3n requerida totalmente completada).

5. Solicitud de las ayudas y documentaci3n preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deber1 presentar Solicitud (**ANEXO V Lnea 2**) debidamente cumplimentada segun modelo, que estar1 disponible la p1gina web ,www.montilla.es que incluye DECLARACI3N RESPONSABLE firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o comunidad de propietarios solicitante que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvenci3n a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no est1 incurso en las prohibiciones para obtener la condici3n de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del art1culo 13 y el apartado 5 del art1culo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el art1culo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicaci3n de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentaci3n de la subvenci3n con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentaci3n i de la solicitud y antes de la resoluci3n de la misma.
- Que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administraci3n Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA a la Empresa Municipal ATRIUM ULIA, S.L y al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorer1a Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, as1 como los datos correspondientes a la tramitaci3n de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.





Documentación a presentar junto al ANEXO V DE LA LÍNEA 2 :

A) En caso de persona física:

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- Datos para notificación electrónica (Tlfno y Correo electrónico)
- Acreditación de movilidad reducida o dificultades de deambulación (con la documentación establecida en el Anexo I de esta convocatoria) de algún miembro de la unidad familiar, en el caso de que exista.
- Presupuesto del proyecto técnico o del certificado a emitir.
- Declaraciones Responsables.

B) En caso de las Comunidades de Propietarios :

- CIF de la Comunidad.
- Datos para notificación electrónica (Tlfno y Correo electrónico)
- Acuerdo de la comunidad de propietarios de las obras para las que solicita la subvención y Acuerdo de los compromisos que adquiere cada propietario/a para la ejecución de las obras, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos en caso de concesión de la ayuda.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Presupuesto del proyecto técnico o del certificado a emitir.
- DNI de los distintos propietarios.
- Certificado de movilidad reducida o dificultades de deambulación de los propietarios o de algún miembro de la unidad familiar en el caso de convivientes en el caso de que exista. Debidamente acreditadas tal y como se recoge en el anexo II de la convocatoria.
- Declaraciones Responsables.

C) En caso de Comunidad Religiosa :

- CIF de la comunidad
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Datos para notificación electrónica (Tlfno y Correo electrónico)
- DNI de todos sus miembros de la comunidad.
- Certificado de movilidad reducida de los residentes en el caso de que existan
- Presupuesto del proyecto técnico o del certificado a emitir.
- Declaraciones Responsables.

El Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



6. Justificación de la subvención. (Anexo VII línea 2)

6.1. La persona beneficiaria presentará la debida justificación de la subvención concedida en un plazo máximo de **60** días naturales, a contar desde la publicación de la resolución definitiva en la web del ayuntamiento.

6.2. Se deberá de aportar la factura emitida por los proveedores donde se refleje de manera desglosada su importe y su descripción y memoria de las actuaciones realizadas y documentos justificativos de pago*. Todas las facturas que sirvan de justificante de la presente subvención deberán expedirse a nombre del beneficiario de la misma.

6.3. Transcurrido el plazo indicado, sin que la persona beneficiaria presente la documentación justificativa, el órgano instructor le requerirá para que la presente en un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

6.4 A la vista de la documentación presentada, la empresa Municipal Atrium Uliá, S.L emitirá informe en el que se verifique que la factura presentada se ajusta a lo previsto en la subvención concedida o que las modificaciones realizadas por causa justificada no afectan al importe de la misma. A tal efecto, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria, para comprobar la adecuada justificación de la subvención.

*** (El pago de las facturas iguales o superiores a 1.000€ deben de realizarse por transferencia bancaria).**

7. Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria. Para tal fin, será requisito indispensable la presentación del certificado de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario de la ayuda.

El abono del 100 % de la subvención concedida se efectuará tras la correcta justificación de la misma, de conformidad con lo indicado en el punto anterior.

Al respecto, las subvenciones se minorarán proporcionalmente si la inversión justificada es inferior al presupuesto que sirvió de base para la resolución de la concesión, siempre que esté garantizada la consecución del objeto.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



DÉCIMO-QUINTA.- LÍNEA 3.

SUBVENCIÓN PLAN REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA, CONCESIÓN DE AYUDAS A OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y PARA OBRAS DE EMERGENCIA

Disposiciones específicas

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas económicas que concede el Ayuntamiento de Montilla, al objeto de incentivar la mejora y conservación, así como las realizadas por eficiencia energética de edificios y viviendas, para la accesibilidad en los edificios, y obras de emergencias, en el municipio de Montilla (Córdoba), fijando unos criterios y condiciones para la concesión de las subvenciones previstas en el programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan 2025 en la ciudad de Montilla.

2. Actuaciones subvencionables

2.1. Son subvencionables las actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas, a nivel de la seguridad, la habitabilidad y la accesibilidad, mediante intervenciones de conservación, mantenimiento, la mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios, así como a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad, en los edificios de tipología residencial o edificios de arquitectura conventual donde residen personas en comunidad.

2.2. Se considerarán **actuaciones subvencionables** para la **conservación y mantenimiento**, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- a) Las detectadas, con carácter desfavorable, relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.
- b) Las detectadas, con carácter desfavorable, relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras.
- c) Las que se realicen en las instalaciones de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
- d) Las de adecuación funcional.

2.3. Se considerarán **actuaciones subvencionables** para la **mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios**, las siguientes:

La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la





sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos u otras de similar naturaleza. En todo caso, deberá cumplirse lo establecido en la normativa vigente.

2.4. Se consideran **actuaciones subvencionables** para la realización de ajustes razonables **en materia de accesibilidad**, las siguientes:

- a) Cuando se trate de vivienda unifamiliar, la instalación o adaptación de ascensores, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, que permitan el acceso y uso por parte de las personas discapacidad y con dificultades de movilidad a la vivienda.
- b) Actuaciones que mejoren la accesibilidad en las estancias de la vivienda y cubran las necesidades de personas con discapacidad o dificultad de acceso a las mismas.

3. Condiciones particulares de las actuaciones subvencionables.

3.1 Actuaciones a realizar

- Deberán ajustarse al proyecto técnico, la memoria técnica valorada o, en su caso, al presupuesto descriptivo de las obras a ejecutar.
- La documentación deberá incluir:
 - Especificaciones que justifiquen la rehabilitación del edificio.
 - Resumen valorado de las partidas a ejecutar, organizadas por capítulos.

3.2-Todas las actuaciones deberán contar con la licencia municipal o, en su caso, someterse al régimen de intervención municipal de comunicación previa, así como disponer de todas las autorizaciones sectoriales preceptivas.

3.3-El plazo máximo de ejecución de las obras será de **4 meses a partir de la concesión de la correspondiente licencia de obras**. La solicitud de licencia debe presentarse en un plazo máximo de 1 mes desde la notificación de la resolución de la concesión. Pasado dicho período sin que el/la interesado/a haya procedido a dicha solicitud, se considerará la renuncia a la ayuda concedida.

3.4-Las actuaciones objeto de la subvención podrán estar iniciadas previamente a la concesión de la ayuda correspondiente resultando subvencionable sólo si se ha ejecutado en el año en curso, es decir, desde enero de 2025.

3.5- En el coste total de las obras se incluirá los conceptos de ejecución material de la obra, el beneficio industrial y los gastos generales sin incluir los gastos derivados de impuestos, tasas o tributos municipales.

3.6-El coste subvencionable de las obras, incluyendo los gastos señalados en el apartado anterior, no podrán superar los costes medios del mercado que correspondan a tales actuaciones, los cuales se determinarán de conformidad con lo recogido al respecto en en relación a los precios publicados en la última edición del Banco de Precios de la Construcción de Andalucía, aplicando





el IPC desde su publicación hasta el año en curso, incrementados en un 20% al tratarse de obras de rehabilitación.

3.7- Será subvencionable el impuesto del I.V.A.

4. Cuantía de la ayuda y conceptos subvencionables.

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar los siguientes importes:

Para **Persona física**

1. Obras relacionadas con la accesibilidad en la vivienda y adecuación funcional: importe máximo a subvencionar es **1.000 euros** o un máximo del 80% del coste de la obra, definido en el presupuesto.
2. Obras de rehabilitación: el importe máximo a subvencionar es de **2.000 euros** o el 80 % del coste de la obra, definido en el presupuesto.

Para **Comunidades de viviendas o edificios de arquitectura conventual donde residen personas en comunidad (la cantidad total asignada se destinará a toda la comunidad)**

1. Obras relacionadas con la accesibilidad en la vivienda y adecuación funcional: importe máximo a subvencionar **3.000 euros** o un máximo del 80% del coste de la obra, definido en el presupuesto.
2. Obras de rehabilitación con un máximo de **6.000 euros** o el 80 % del coste de la obra, definido en el presupuesto.

En el supuesto de que las actuaciones solicitadas para una misma vivienda se correspondan con más de una de las tipologías de obra establecidas, se podrá conceder varias subvenciones para una misma vivienda con un importe máximo total a subvencionar de 3.000 € para personas físicas y de 9.000 € para comunidades de propietarios.

5. Criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de las mismas se regirá estrictamente según los siguientes criterios:

1º Aquellas solicitudes de proyectos de obra de carácter urgente por afectar a la seguridad o salubridad de la vivienda.

2º Las solicitadas por personas mayores de 65 años, con movilidad reducida o dificultades de deambulación, debidamente acreditadas como se recoge en el ANEXO I.

3º El orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas en tiempo y forma (con la información requerida totalmente completada).





El número de ayudas estará limitado hasta agotar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria destinada a las mismas.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquella unidad familiar en la que concurra la siguiente circunstancia: aquellas persona físicas que ostenten una participación igual o superior al 50% del pleno dominio, o de cualquier derecho real de uso o disfrute, sobre una segunda vivienda de carácter residencial, con independencia de su localización o del uso efectivo que se le esté dando. Cuando la ayuda sea tramitada por las Comunidades de Propietarios, el cumplimiento de este requisito se evaluará **por cada uno de los propietarios que vayan a resultar beneficiarios directos de la actuación subvencionada, quedando excluido este propietario de la subvención que se le conceda al resto de la comunidad.**

6. Solicitud de las ayudas y documentación preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deberá presentar Solicitud (**ANEXO VIII Línea 3**) debidamente cumplimentada según modelo, que estará disponible en la página web www.montilla.es, que incluye DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o comunidad de propietarios solicitante que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones :

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA a la Empresa Municipal Atrium Uliá, S.L y al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.





Documentación a presentar junto al ANEXO VIII SOLICITUD LÍNEA 3:

A) En caso de persona física:

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- Certificado de movilidad reducida o dificultades de deambulación de la persona propietaria o de algún miembro de la unidad familiar, en el caso de que exista. Debidamente documentadas tal y como se recoge en el Anexo I de la convocatoria.
- Datos para notificación electrónica (Tlfno y Correo electrónico)
- Presupuesto de la obra a realizar o memoria técnica valorada, esta última será obligatoria para las obras de carácter urgente que afecten a la seguridad o salubridad de la vivienda.
- Declaraciones Responsables.
- Fotografías actualizadas de la fachada y de las zonas de la vivienda objeto de la intervención.
- En caso de no estar empadronado en la vivienda y tenerla en alquiler se requiere el contrato y modelo 806 de la Junta de Andalucía.

B) En caso de las Comunidades de Propietarios :

- CIF de la Comunidad.
- Datos para notificación electrónica (Tlfno y Correo electrónico)
- Acuerdo de la comunidad de propietarios de las obras para las que solicita la subvención y Acuerdo de los compromisos que adquiere cada propietario/a para la ejecución de las obras, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos en caso de concesión de la ayuda.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Presupuesto de la obra a realizar o memoria técnica valorada, esta última será obligatoria para las obras de carácter urgente que afecten a la seguridad o salubridad de la vivienda.
- DNI de los distintos propietarios.
- Certificado de movilidad reducida de los propietarios o de algún miembro de la unidad familiar conviviente, en el caso de que exista.
- Declaraciones Responsables.
- Fotografías actualizadas de la fachada y de las zonas de la vivienda objeto - - - En caso de no estar empadronado en la vivienda y tenerla en alquiler se requiere el contrato y modelo 806 de la Junta de Andalucía. de la intervención.

C) En caso de personas de comunidad religiosa :

- CIF de la comunidad
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Datos para notificación electrónica (Tlfno y Correo electrónico)
- DNI de todos sus miembros de la comunidad.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



- Certificado de movilidad reducida de los residentes en el caso de que existan
- Presupuesto de la obra a realizar o memoria técnica valorada, esta última será obligatoria para las obras de carácter urgente que afecten a la seguridad o salubridad de la vivienda.
- Declaraciones Responsables.
- Fotografías actualizadas de la fachada y de las zonas de la vivienda objeto de la intervención.

El Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

7. Justificación de la subvención. (Anexo X. Línea 3)

7.1. La persona beneficiaria presentará la debida justificación de la subvención concedida en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde su finalización o desde el plazo máximo otorgado para la terminación de las obras fijado en la resolución de concesión de la subvención.

7.2. Se deberá de aportar:

- a) Fotografías que muestren las obras realizadas.
- b) Facturas emitidas por los proveedores y documentos justificativos de pago*, donde se refleje de manera desglosada su importe y su descripción. Todas las facturas que sirvan de justificante de la presente subvención deberán expedirse a nombre de la persona beneficiaria de la misma.
- d) En caso de obras mayores el correspondiente Certificado Final de Obra suscrito por técnico director de la misma. En el caso de obras menores, declaración responsable del constructor de la obra en el que se haga constar el importe ejecutado.

7.3. Transcurrido el plazo indicado, sin que la persona beneficiaria presente la documentación justificativa, el órgano instructor le requerirá para que la presente en un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

7.4. A la vista de la documentación presentada y junto a las facturas correspondientes, la empresa Municipal Atrium Uliá, emitirá informe en el que se verifique que las obras ejecutadas se ajustan a lo previsto en la subvención concedida o que las modificaciones realizadas por causa justificada no afectan al importe de la misma. A tal efecto, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria, para comprobar la adecuada justificación de la subvención o la realización de las obras conforme a lo previsto en la resolución de concesión e incluso visitar la vivienda o edificio rehabilitado.

*** (El pago de las facturas iguales o superiores a 1.000€ deben de realizarse por transferencia bancaria).**





8. Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria. Para tal fin, será requisito indispensable la presentación del certificado de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario de la ayuda.

El abono del primer 50 % de la subvención concedida se efectuará tras la presentación de la factura correspondiente al 50% de la ejecución de la obra. El 50% restante se abonará tras la correcta justificación de la subvención, de conformidad con lo indicado en el punto anterior.

Las subvenciones se minorarán proporcionalmente si la inversión justificada es inferior al presupuesto que sirvió de base para la resolución de la concesión, siempre que esté garantizada la consecución del objeto.

Para la justificación, deberá aportar junto con el modelo normalizado de justificación (ANEXO X Línea 3), La justificación se hará *por Registro Presencial en Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Montilla o por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS)*, <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.

ANEXO I

Se entenderá acreditativa de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación que se acreditará de la siguiente forma:

1. Certificado de movilidad reducida emitido por el Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
2. Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida expedida por el organismo correspondiente.
3. Resolución de grado de discapacidad con indicación expresa de movilidad reducida.
4. Informe médico de un especialista (rehabilitación, traumatología, neurología, atención primaria, etc.) que detalle de forma clara la existencia de una limitación funcional grave para desplazarse o la necesidad de ayudas técnicas para la deambulación de carácter permanente.
5. Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que reconozca incapacidad permanente con indicación de limitaciones físicas que impliquen movilidad reducida.
6. Resolución de dependencia con grado I, II o III.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



ANEXO II – SOLICITUD

LÍNEA 1. LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LOS PROPIETARIOS COMPRENDIDOS EN LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Señalar si cumple alguna de estas opciones si procede:

- ☐ **Obras de carácter urgente por seguridad o salubridad de la vivienda.**
- ☐ **Vivienda en la que es residente una persona con movilidad reducida o dificultades de deambulación, debidamente acreditadas, tal y como se recoge en el anexo X de la convocatoria y personas mayores de 65 años.**

Autorizaciones:

- ☐ **El/la interesado/a autoriza expresamente al Ayuntamiento de Montilla y a Atrium Uliá S.L para recabar de otras administraciones la información de su situación socio-económica necesaria para la acreditación de los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.**
- ☐ **El/la interesado/a autoriza expresamente al ayuntamiento de montilla y a Atrium Uliá S.L para recabar información existente en el padrón municipal de habitantes para la acreditación de los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.**
- ☐ **La persona solicitante de la subvención consientirá expresamente la inclusión y la publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como de las posibles sanciones que se le puedan imponer.**

Cumplimentar los datos:

Nombre y apellidos :	
DNI o CIF:	
Domicilio de la actuación	
Notificación electrónica (Al proporcionar su dirección de correo electrónico, usted autoriza expresamente a la administración y a la empresa pública a remitirle notificaciones por medios telemáticos)	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR
UBICACIÓN DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA SOLICITUD (Plaza/Avda./Calle y número)





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (márquese lo que proceda):

- ☐ **DNI o NIE de la persona solicitante.**
- ☐ **Acreditación de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación (Anexo X).**
- ☐ **Certificado o documento acreditativo de la resolución de aprobación definitiva de la subvención del Plan Vive de la Junta de Andalucía.**
- ☐ **En caso de no estar empadronado en la vivienda y tenerla en alquiler se requiere el contrato y modelo 806 de la Junta de Andalucía.**
- ☐ **Acuerdo de la Comunidad de Propietarios sobre las obras para las las cuales se solicitan la subvención**
- ☐ **Acuerdo de los compromisos que adquiere cada propietario/a para la ejecución de las obras, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos en caso de concesión de la ayuda.**
- ☐ **Declaración de la Renta 2024 o Certificado de Ingresos y Retenciones de 2024 expedido por la Agencia Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar empadronados en la vivienda.**

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



DECLARACIONES RESPONSABLES TITULARES (marcar lo que proceda):

- ☐ La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- ☐ La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Leycae 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- ☐ La persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- ☐ La persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.
- ☐ Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

ACEPTA LAS CONDICIONES DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SOLICITA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 1. LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** POR IMPORTE DE ----- EUROS.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



DECLARACIONES RESPONSABLES DE TÉCNICOS O EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (marcar lo que proceda)

- ☐ La persona técnica o empresa constructora declara que la subvención solicitada se ajusta a la obra a ejecutar y asume el compromiso de ejecutar la obra según lo solicitado en la subvención a la finalidad prevista y se ajusta a la normativa existente.
- ☐ La persona técnica o empresa constructora declara que los gastos descritos en el presupuesto no superan los costes medios del mercado que correspondan a tales actuaciones, los cuales se determinarán de conformidad con lo recogido al respecto en en relación a los precios publicados en la última edición del Banco de Precios de la Construcción de Andalucía, aplicando el IPC desde su publicación hasta el año en curso, incrementados en un 20% al tratarse de obras de rehabilitación
- ☐ La persona técnica o empresa constructora declara que las obras acometidas son de carácter urgente por afectar a la seguridad o salubridad de la vivienda.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

DECLARA LA VERACIDAD DE LO ARRIBA INDICADO PARA LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 1. LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE REHABILITACIÓN CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE**

ANDALUCÍA PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS. POR IMPORTE DE
EUROS.

En Montilla a

de

de 2025

Fdo.:

SR.

ALCALDE

DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

32

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025
Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



ANEXO III - MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN
LÍNEA 1. LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE REHABILITACIÓN Y
ACCESIBILIDAD CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

CONVOCATORIA DE AYUDAS

Nombre y apellidos :
DNI o CIF:
Domicilio de la actuación:
Notificación electrónica
Teléfono móvil: Correo electrónico:

N.º de Expediente	
--------------------------	--

MANIFIESTA: Que a la vista de la Resolución Provisional publicada en fecha , de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA **LÍNEA 1. LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE REHABILITACIÓN CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.** y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la no aceptación o rechazo de la Subvención solicitada.

☐ RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Montilla a

de

de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):
8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025
Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:
2025/00005648

Insertado el:
05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



ANEXO IV – JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. LÍNEA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE REHABILITACIÓN CONCEDIDAS POR EL PLAN VIVE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o Razón social:
DNI o CIF:
Domicilio de la actuación:
Notificación electrónica
Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Facturas emitidas por los proveedores donde se refleje de manera desglosada su importe y su descripción, junto a los documentos justificativos de pago.
- ☐ Certificado Final de Obra suscrito por técnico director de la misma .

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

Entrega los documentos que justifican la subvención de Euros del Programa de Ayudas Municipales.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



ANEXO V – SOLICITUD

LÍNEA 2. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS.

Señalar si cumple alguna de estas opciones si procede:

- ☐ **Proyectos de Obras de carácter urgente por seguridad o salubridad de la vivienda.**
- ☐ Proyectos de obra para viviendas en la que es residente una persona con movilidad reducida o dificultades de deambulación, debidamente acreditadas, tal y como se recoge en el anexo X de la convocatoria y personas mayores de 65 años.
- ☐ **Certificado Energético o redacción del informe de inspección técnica de los edificios.**

Autorizaciones:

- ☐ El/la interesado/a autoriza expresamente al ayuntamiento de montilla para recabar de otras administraciones la información de su situación socio-económica necesaria para la acreditación de los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.
- ☐ El/la interesado/a autoriza expresamente al ayuntamiento de montilla para recabar información existente en el padrón municipal de habitantes para la acreditación de los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.
- ☐ La persona solicitante de la subvención consentirá expresamente la inclusión y la publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como de las posibles sanciones que se le puedan imponer.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



Cumplimentar los datos:

Nombre y apellidos :
DNI o CIF:
Domicilio de la actuación:
Notificación electrónica (Al proporcionar su dirección de correo electrónico, usted autoriza expresamente a la administración y a la empresa pública a remitirle notificaciones por medios telemáticos)
Teléfono móvil: Correo electrónico:

En caso de Comunidades de Propietarios:

Datos del representante	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Fecha de Alta:	
Vínculo:	

APELLIDOS Y NOMBRE DE PERSONAS QUE RESIDEN EN EL EDIFICIO	NIF	PISO

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



Documentación Adjunta (márquese lo que proceda):

A. En caso de persona física:

- ☐ **DNI o NIE de la persona solicitante.**
- ☐ Acreditación de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación (Anexo X).
- ☐ Presupuesto del proyecto de la obra a realizar o del Certificado a emitir

B. En caso de comunidad de propietarios :

- ☐ **CIF de la comunidad de propietarios.**
- ☐ **Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.**
- ☐ **DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Propietarios, DNI de todos sus miembros y certificado de movilidad reducida si lo tiene**
- ☐ **Acuerdo de la Comunidad de Propietarios sobre las obras para las las cuales se solicitan la subvención**
- ☐ **Acuerdo los compromisos que adquiere cada propietario/a para la ejecución de las obras, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos en caso de concesión de la ayuda.**
- ☐ Presupuesto del proyecto de la obra a realizar o del Certificado a emitir
- ☐ Acreditación de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación (Anexo I).

C. En caso de comunidad religiosa :

- ☐ **CIF de la comunidad**
- ☐ **Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.**
- ☐ **DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. DNI de todos sus miembros de la comunidad.**
- ☐ Acreditación de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación (Anexo I).
- ☐ Presupuesto del proyecto de la obra a realizar o del Certificado a emitir





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



DECLARACIONES RESPONSABLES TITULARES (marcar lo que proceda):

- ☐ La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- ☐ La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Leycae 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- ☐ La persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- ☐ La persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.
- ☐ Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

ACEPTA LAS CONDICIONES DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SOLICITA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 2. AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS.** POR IMPORTE DE ----- EUROS.

En Montilla a

de

de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

38

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



**DECLARACIONES RESPONSABLES DE TÉCNICOS O EMPRESAS
CONSTRUCTORAS QUE PARTICIPAN EN REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
LAS OBRAS (marcar lo que proceda)**

- ☐ La persona técnica declara que la subvención solicitada se ajusta al proyecto a ejecutar y asume el compromiso de ejecutar el proyecto según lo solicitado en la subvención a la finalidad prevista y se ajusta a la normativa existente.
- ☐ La persona técnica declara que los gastos descritos en el presupuesto no superan los costes medios del mercado que correspondan a tales actuaciones, los cuales se determinarán de conformidad con lo recogido al respecto en en relación a los precios publicados en la última edición del Banco de Precios de la Construcción de Andalucía, aplicando el IPC desde su publicación hasta el año en curso, incrementados en un 20% al tratarse de obras de rehabilitación.
- ☐ La persona técnica declara que el proyecto de las obras tiene un carácter urgente por afectar a la seguridad o salubridad de la vivienda.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

DECLARA LA VERACIDAD DE LO ARRIBA INDICADO PARA LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 2. AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS POR IMPORTE DE**

EUROS.

En

Montilla a

de

de 2025

Fdo.:

SR.

ALCALDE

DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

39

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



ANEXO VI. MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

LÍNEA 2. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS.

Nombre y apellidos :	
DNI o CIF:	
Domicilio de la actuación:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Datos del representante (en caso de comunidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Vínculo:	
N.º de Expediente	

MANIFIESTA: Que a la vista de la Resolución Provisional publicada en fecha , de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE **REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS LÍNEA 2. AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS;** y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la no aceptación o rechazo de la Subvención solicitada.

☐ RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

40

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



ANEXO VII – JUSTIFICACIÓN
LÍNEA 2. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE
EDIFICIOS Y VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE SU ACCESIBILIDAD,
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO, CERTIFICADO ENERGÉTICO Y REDACCIÓN DEL
INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio de la actuación:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Datos del representante (en caso de comunidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Fecha de Alta:	
Vínculo:	

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ **Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas.**
- ☐ **Facturas emitidas por los proveedores donde se refleje de manera desglosada su importe y su descripción, junto a los documentos justificativos de pago.**

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA el pago de Euros del Programa de Ayudas Municipales.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

41

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



ANEXO VIII – SOLICITUD

LÍNEA 3. LÍNEA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, PARA OBRAS DE EMERGENCIA

Señalar si cumple alguna de estas opciones si procede:

- ☐ **Obras de carácter urgente por seguridad o salubridad de la vivienda.**
- ☐ Vivienda en la que es residente una persona con movilidad reducida o dificultades de deambulación, debidamente acreditadas, tal y como se recoge en el anexo X de la convocatoria y personas mayores de 65 años.

Finalidad de las obras sobre la vivienda:

- ☐ **Relativas a la estabilidad estructural y constructiva.**
- ☐ **Relativas a la falta de salubridad:**
- ☐ **Iluminación y ventilación de espacios.**
 - ☐ **Instalaciones de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad.**
 - ☐ **Relativas a la protección contra la presencia de aguas y humedades.**
- ☐ **Mejora en el aislamiento térmico. Sustitución de carpinterías exteriores y sus acristalamientos.**
- ☐ **Relativas a la mejora de las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las necesidades de personas con movilidad reducida.**

Autorizaciones:

- ☐ El/la interesado/a autoriza expresamente al Ayuntamiento de Montilla y a Atrium Ulia S.L para recabar de otras administraciones la información de su situación socio-económica necesaria para la acreditación de los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.
- ☐ El/la interesado/a autoriza expresamente al ayuntamiento de montilla y a Atrium Ulia S.L para recabar información existente en el padrón municipal de habitantes para la acreditación de los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.
- ☐ La persona solicitante de la subvención consentirá expresamente la inclusión y la publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como de las posibles sanciones que se le puedan imponer.
- ☐ En caso que proceda, solicita la máxima bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, conforme a lo dispuesto en el art. 6º de la ordenanza correspondiente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



Cumplimentar los datos:

Nombre y apellidos :
DNI o CIF:
Domicilio de la actuación
Notificación electrónica (Al proporcionar su dirección de correo electrónico, usted autoriza expresamente a la administración y a la empresa pública a remitirle notificaciones por medios telemáticos)
Teléfono móvil: Correo electrónico:

En caso de Comunidades de Propietarios:

Datos del representante	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Fecha de Alta:	
Vínculo:	

APELLIDOS Y NOMBRE DE PERSONAS QUE RESIDEN EN EL EDIFICIO	NIF	PISO

Código seguro de verificación (CSV):
8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025
Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:
2025/00005648

Insertado el:
05-09-2025



Documentación Adjunta (márquese lo que proceda):

A. En caso de persona física:

- ☐ **DNI o NIE de la persona solicitante.**
- ☐ Acreditación de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación (Anexo I).
- ☐ En caso de no estar empadronado en la vivienda y tenerla en alquiler se requiere el contrato y modelo 806 de la Junta de Andalucía.
- ☐ Presupuesto de la obra a realizar o memoria técnica valorada, esta última obligatoria en el caso de obras de carácter urgente que afectan a la seguridad o salubridad de la vivienda.
- ☐ Declaraciones Responsables de titulares y técnicas firmadas
- ☐ Fotografías actualizadas de la fachada y de las zonas de la vivienda objeto de la intervención.

B. En caso de comunidad de propietarios :

- ☐ **CIF de la comunidad de propietarios.**
- ☐ **Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.**
- ☐ **DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Propietarios, DNI de todos sus miembros y certificado de movilidad reducida si lo tiene**
- ☐ **Acuerdo de la Comunidad de Propietarios sobre las obras para las las cuales se solicitan la subvención**
- ☐ **Acuerdo de los compromisos que adquiere cada propietario/a para la ejecución de las obras, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos en caso de concesión de la ayuda.**
- ☐ Declaraciones Responsables de titulares y técnicas firmadas
- ☐ Presupuesto de la obra a realizar o memoria técnica valorada, esta última obligatoria en el caso de obras de carácter urgente que afectan a la seguridad o salubridad de la vivienda.
- ☐ Fotografías actualizadas de la fachada y de las zonas de la vivienda objeto de la intervención.
- ☐ **En caso de no estar empadronado en la vivienda y tenerla en alquiler se requiere el contrato y modelo 806 de la Junta de Andalucía.**
- ☐ Acreditación de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación (Anexo I).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



C. En caso de comunidad religiosa :

☐ **CIF de la comunidad**

☐ **Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.**

☐ **DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. DNI de todos sus miembros de la comunidad.**

☐ Acreditación de la situación de movilidad reducida o de dificultades de deambulación (Anexo I).

☐ Presupuesto de la obra a realizar o memoria técnica valorada, esta última obligatoria en el caso de obras de carácter urgente que afectan a la seguridad o salubridad de la vivienda.

☐ Declaraciones Responsables de titulares y técnicas firmadas

☐ Fotografías actualizadas de la fachada y de las zonas de la vivienda objeto de la intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



DECLARACIONES RESPONSABLES TITULARES (marcar lo que proceda):

- ☐ La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- ☐ La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Leycae 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- ☐ La persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- ☐ La persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.
- ☐ Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

ACEPTA LAS CONDICIONES DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SOLICITA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 1. DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS** POR IMPORTE DE ----- EUROS.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

46

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



**DECLARACIONES RESPONSABLES DE TÉCNICOS O EMPRESAS
CONSTRUCTORAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
(marcar lo que proceda)**

☐ La persona técnica o empresa constructora declara que la subvención solicitada se ajusta a la obra a ejecutar y asume el compromiso de ejecutar la obra según lo solicitado en la subvención a la finalidad prevista y se ajusta a la normativa existente.

☐ La persona técnica o empresa constructora declara que los gastos descritos en el presupuesto no superan los costes medios del mercado que correspondan a tales actuaciones, los cuales se determinarán de conformidad con lo recogido al respecto en en relación a los precios publicados en la última edición del Banco de Precios de la Construcción de Andalucía, aplicando el IPC desde su publicación hasta el año en curso, incrementados en un 20% al tratarse de obras de rehabilitación.

☐ La persona técnica o empresa constructora declara que las obras acometidas son de carácter urgente por afectar a la seguridad o salubridad de la vivienda.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

DECLARA LA VERACIDAD DE LO ARRIBA INDICADO PARA LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 1. DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS** POR IMPORTE DE

EUROS.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

47

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



ANEXO IX. MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

LÍNEA 3 . LÍNEA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, PARA OBRAS DE EMERGENCIA

Nombre y apellidos :	
DNI o CIF:	
Domicilio de la actuación:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil: Correo electrónico:	
Datos del representante (en caso de comunidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Vínculo:	
N.º de Expediente	

MANIFIESTA: Que a la vista de la Resolución Provisional publicada en fecha , de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA **LÍNEA 1 DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, PARA OBRAS DE EMERGENCIA** y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico el rechazo o no aceptación de la Subvención solicitada.

☐ RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo en la Ley Orgánica

de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

dispuesto
15/1999

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025
Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:
2025/00005648

Insertado el:
05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



ANEXO X – JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 3. LÍNEA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, PARA OBRAS DE EMERGENCIA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio de la actuación:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Datos del representante (en caso de comunidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Vínculo:	
N.º de Expediente	

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Fotografías que muestren las obras realizadas.
- ☐ Facturas emitidas por los proveedores donde se refleje de manera desglosada su importe y su descripción, junto a los documentos acreditativos de pago.
- ☐ En caso de obras mayores el correspondiente Certificado Final de Obra suscrito por técnico director de la misma. En el caso de obras menores, declaración responsable del constructor de la obra en el que se haga constar el importe ejecutado.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA el pago de Euros del Programa de Ayudas Municipales.

En Montilla a de de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

49

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025



84572EAB785BDF2F472A

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 0114042



Lo manda y firma S.Sª.
El Alcalde,

Por el Secretario General;

Se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

8457 2EAB 785B DF2F 472A



84572EAB785BDF2F472A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 05-09-2025

Firmado por SECRETARIA GENERAL ACCTAL. BERLANGA CASTILLA LORENA el 05-09-2025

Num. Resolución:

2025/00005648

Insertado el:

05-09-2025